
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Séptimo de lo Civil
EDICTO**

Emplacese A CONFECCION DE JALISCO UNION DE CREDITO MIXTA, S.A. DE C.V. para que en un termino de diez días comparezca a hacer valer sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito que corresponda conocer del amparo que interpuso RICARDO RAFAEL MORFIN TORRES, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas de INMOBILIARIA ISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, relativo al Juicio Mercantil Ejecutivo, Expediente número 2622/95 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy por el cesionario SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CONFECCION DE JALISCO UNION DE CREDITO MIXTA, S.A. DE C.V., JUAN JOSE SOTO MILLAN E INMOBILIARIA ISA, S.A. DE C.V., tramitado ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, haciéndole del conocimiento que quedan a disposición de dicho tercero en el local de este Juzgado, las copias simples de la demanda de amparo para que se imponga de ellas

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República

Guadalajara, Jal., a 30 de marzo de 2011.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Mónica del Carmen Pantoja Jiménez
Rúbrica.

(R.- 323727)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla, Capital, auto dieciocho de marzo del dos mil once, ordena convocar postores PRIMERA Y PUBLICA almoneda de remate, respecto del inmueble embargado: CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL NUMERO OCHO DE LA CALLE EJERCITOS DE ORIENTE, DE LA COLONIA LOMAS DE LORETO DE ESTA CIUDAD, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el índice de predio mayor numero 56130, siendo postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, esto es la cantidad de: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, CERO CENTAVOS M.N; se señalan las doce horas del día veinte de mayo del dos mil once para la audiencia de remate; posturas y pujas deberán presentarse por escrito hasta antes de la audiencia, quedan autos en secretaría interesados tomen datos. Demandada puede liberar inmueble pagando el monto de sus responsabilidades. Promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., a través de su apoderado en contra de GILDARDA RAMIREZ MESTAS. Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Núm. 1709/2009.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 24 de marzo de 2011.

El C. Ejecutor

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 324038)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 473/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GARCIA HERNANDEZ ROBERTO CARLOS, en contra de LUZ, ADRIAN Y MELESIO TREJO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado ADRIAN TREJO, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha de veinticuatro de junio del dos mil diez.

México, D.F., a 28 de marzo de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 323300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a la parte tercero perjudicada Gustavo Rodríguez Díaz , en los autos del juicio de amparo directo penal 112/2011, promovido por Arturo Mendoza Vega, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de cinco de agosto de dos mil diez, emitida en el toca I-374/2010, por el magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 28 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Liliana Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 324123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
VICTOR MAYO SOLIS

En los autos del Juicio de Amparo número 1193/2010, promovido por NORMA ALICIA LOPEZ GIJON, contra actos del JUEZ SEGUNDO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL

DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia integra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 7 de marzo de 2011.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Angela Teresita de Jesús Estrada Esparza
Rúbrica.

(R.- 323498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
Mexicali B.C.
Juzgado Décimo Segundo de Distrito del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

GILDARDO LEONARDO NORIEGA PARTIDA.

En los autos del juicio de amparo 611/2010, promovido por la quejosa CELIA ESTHER AGUILAR LARA, en contra del auto de ocho de septiembre de dos mil diez, dictado dentro del incidente de modificación de convenio de divorcio voluntario dentro del procedimiento de divorcio voluntario 232/96, por el Juez Primero de lo Familiar, con residencia en esta ciudad; por auto de cuatro de enero de dos mil once, el Juez Décimo Segundo de Distrito del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazará al tercero perjudicado GILDARDO LEONARDO NORIEGA PARTIDA, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante ese Juzgado de Distrito, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de ese Juzgado, copia simple de la demanda de garantías los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del martes diecinueve de abril de dos mil once.

Mexicali, B.C., a 18 de marzo de 2011.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado
Lic. María Lourdes Luna Mendivil
Rúbrica.

(R.- 323824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a la parte tercero perjudicada Eladio Colín Sánchez, en los autos del juicio de amparo directo penal 714/2010, promovido por Maribel Sánchez Martínez, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de veinticuatro de febrero de dos mil diez, emitida en el toca I-67/2010, por el magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 17 de marzo de 2011.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Liliana Santos Gómez
Rúbrica.

(R.- 323829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1240/2010, promovido por REYNA RAYGOZA FLORES, contra actos del Juez Décimo Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato y otra autoridad, inherente al expediente 1094/09-C; en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Rosario Martínez Delgado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la quejosa, en el entendido de que la tercero perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 1 de marzo de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

José Manuel Diosdado Luna

Rúbrica.

(R.- 324157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

JORGE ARTURO CASTAÑEDA MINJAREZ Y CLEOPATRA MIRAMONTES

En autos del juicio de amparo 100/2010, se ordenó emplazar a juicio a Jorge Arturo Castañeda Minjarez y Cleopatra Miramontes, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se les hace de su conocimiento que Gustavo Antonio Higuera Aramburo, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de esta ciudad y otras, el cual hizo consistir en la falta de emplazamiento dentro del expediente 456/2004 de su índice, formado con motivo del juicio sumario civil hipotecario, seguido por Banco Santander Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfín, en contra de Jorge Arturo Castañeda Minjarez. De igual forma, se les previene que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación. Asimismo, se señalaron las once horas con treinta minutos del jueves doce de mayo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sin., a 23 de marzo de 2011.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Estado de Sinaloa

Lic. Jesús Eduardo García López

Rúbrica.

(R.- 324455)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciase el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

calle Privada Musgos número 215 del Fraccionamiento Arboledas de Ibarrilla, Primera Etapa, Cuarta Sección, lote 14, manzana 21 de esta ciudad, con una superficie de 121.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.00 metros lineales con lotes 11 y 18; al Sur: 8.00 metros lineales con calle Musgos; al oriente 15.17 metros lineales con lote 16 y al poniente 15.25 metros lineales con lote 13.

Inmueble embargado en el juicio Ordinario Mercantil expediente número 163/08-M, promovido por el Licenciado MAURILIO DE LA TORRE OROZCO en contra de LUIS MARIO HERNANDEZ, sobre pago de pesos, señalándose las 10:00 horas del día 12 de Mayo del año 2011, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$878,000.00 (ochocientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), precio avalúo con citación a postores.

León, Gto., a 4 de abril de 2011.

La C. Secretaria del Juzgado Décimo de Partido

Lic. Claudia López Lira

Rúbrica.

(R.- 323891)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTA CIUDAD, expediente 515/09, Ejecutivo Mercantil, MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra ROJO TLAXCALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL Y JORGE ISAAC MORENO BUSTILLOS, autos veintiséis enero y dieciocho Marzo ambos dos mil once, convóquense postores, REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble: predio denominado Tepeixco, ubicado Atzitzimititlan, Tlaxcala, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo que corresponde cantidad \$445,333.33 M.N., Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse DOCE HORAS VEINTITRES MAYO DOS MIL ONCE. Hágase saber demandado libera su inmueble si paga íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO CIVIL COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LARDIZABAL Y URIBE, TLAXCALA.

Puebla, Pue., a 29 de marzo de 2011.

La C. Diligenciarario

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 324468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

ALTER FILMS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION CIVIL, SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

El 24 de febrero de 2011 se admitió en vía de jurisdicción voluntaria, interpelación a Alter Films, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyo objeto fue la notificación del requerimiento de Investment Media Group Corporation, para que en el plazo de 21 días posteriores a la legal notificación, subsane el incumplimiento monetario señalado al convenio de reconocimiento de adeudo; es decir, haga pago de la cantidad de USA\$37,333.00 y en caso de no hacerlo en el plazo antes mencionado, la promovente procederá a la cancelación de la licencia y la interpelada se deberá abstener de distribuir los títulos licenciados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos (México). Con fecha 06 de abril de 2011, se ordenó efectuar la notificación de mérito mediante edictos conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior."

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR", DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCION.

México, D.F., a 6 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Víctor Hugo Solano Vera

Rúbrica.

(R.- 324544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL TERCERO PERJUDICADO: JOSE DOMINGO FEDERICO LOPEZ ROSAS.
SE LE HACE SABER:

EN EL JUICIO DE AMPARO 1699/2010, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR GUILLERMINA CORTES RODRIGUEZ, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, Y OTRA AUTORIDAD; SE LE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADO; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE: EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES: "REFORMA", "EXCELSIOR", "EL FINANCIERO" O "EL UNIVERSAL", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 18 de abril de 2011.
Secretario de Juzgado
Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 324643)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juez Noveno de Distrito en el Estado de México, con Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

Edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Por este medio, en relación con el exhorto penal 117/2011 orden 122/2011 el cual deriva del similar 21/2011 correspondiente a la causa penal 254/2008 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, instruida a Julio César Mondragón Mendoza y otros por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y otros, se notifica al testigo José Martín Zarza Escamilla, que deberá comparecer con credencial oficial, a las once horas del once de mayo de dos mil once, en el local de este Juzgado, sito en avenida Bordo de Xochiaca, número dos, colonia ciudad Jardín, municipio Nezahualcóyotl, Estado de México; Edificio Poder Judicial de la Federación, segundo piso B), a fin de desahogar la declaración a su cargo.

Atentamente
Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 11 de abril de 2011.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
M. en D. Jorge Cristóbal Arredondo Gallegos
Rúbrica.

(R.- 324677)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 3609/2009, que sobre pago de pesos, promueve FINANSERCA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. frente a MA. GUADALUPE SANDOVAL LOPEZ se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez de mayo de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

El inmueble ubicado en el lote 21, manzana 13 trece, zona 1 uno, del terreno perteneciente al núcleo agrario de Sindurio del Municipio y Distrito de Morelia, mismo que se registra a favor de Ma. Guadalupe Sandoval López, bajo el número 026 del tomo 04801 de fecha 22 veintidós de agosto de 2000, dos mil, mismo

que a decir de los peritos tiene las siguientes medidas: al noreste: 16.00 metros; al sureste: 6.50 metros; al suroeste: 16.00 metros; al noroeste: 6.50 metros y una superficie de 104.00 metros cuadrados;

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$282,105.35 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 35/100 M.N.) y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de los edictos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.-

Atentamente

Morelia, Mich., a 25 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

M. en D. Esperanza Valdez Barriga

Rúbrica.

(R.- 324278)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito**

Cancún, Q. Roo

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún

EDICTO

En el juicio de amparo 363/2011, promovido por "GALLEON HOTELS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señaló como acto reclamado: "todas las actuaciones judicial que llevó acabo en la tramitación del juicio Ordinario Civil, promovido por Raúl Arreola González, contra Miguel Vivas Rivero, María Martín Vázquez de Vivas y José Luis Moreno Martinez, expediente 984/98, Juzgado Quinto en Materia Civil del Primer Partido Judicial de Jalisco, en Guadalajara". Se ordenó emplazar al Tercero Perjudicado, a la albacea de la sucesión a bienes de Miguel Vivas Rivero, o por quien legalmente la represente, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 18 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Angel Márquez Solano

Rúbrica.

(R.- 324692)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil**

EDICTO

* A las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 02 dos de Junio del presente año, remátese en este Juzgado, juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 657/2008, promovido ESTEBAN HERNANDEZ GUTIERREZ, contra RAFAEL PEREZ PEREZ, el siguiente inmueble:

* Predio rústico denominado "Llano de Cuquío" en el Municipio de Cuquío, Jalisco. Asignándosele un valor de \$925,867.64 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.).

* CITESE POSTORES.

* Postura Legal: dos terceras partes de los avalúos.

(Para publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación).

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de abril de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Barragán Sánchez

Rúbrica.

(R.- 324694)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 363/2011, promovido por "GALLEON HOTELS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señaló como acto reclamado: "todas las actuaciones judiciales que llevó a cabo en la tramitación del juicio Ordinario Civil, promovido por Raúl Arreola González, contra Miguel Vivas Rivero, María Martín Vázquez de Vivas y José Luis Moreno Martínez, expediente 984/98, Juzgado Quinto en Materia Civil del Primer Partido Judicial de Jalisco, en Guadalajara". Se ordenó emplazar al Tercero Perjudicado, a la albacea de la sucesión a bienes de María Martín Vázquez de Vivas, alias María Albina Martín Vázquez, o por quien legalmente la represente, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 18 de abril de 2011.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Miguel Ángel Márquez Solano
Rúbrica.

(R.- 324695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 852/2009 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Gerardo Ramos Hernández, contra resolución de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, dictada en el expediente agrario 403/2006, reclamada al Secretario de la Reforma Agraria, representante del Presidente de la República y otras autoridades, se señaló al representante de la sucesión de Alfonso Romero Rodríguez como tercero perjudicado, quien se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en periódico El Excelsior. Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del treinta y uno de mayo de dos mil once, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 852/2009.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 6 de abril de 2011.
Juez Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas
Rúbrica.

(R.- 324731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Oaxaca, Oax.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA.
C. RENE LARIOS CAMACHO.
PRESENTE.

En el juicio de amparo número 1605/2010, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por ROCIO ESCAMILLA IÑIGUEZ, contra actos del Juez Primero de lo Familiar de Huajuapán de León, Oaxaca, y del Actuario adscrito a dicho juzgado; en la que reclama la falta de emplazamiento y notificación para ser llamada a juicio en el proceso de controversias del orden familiar substanciado mediante expediente número 395/2010, así como las irregularidades a los requisitos legales que revisten las notificaciones y la falta de

emplazamiento y notificación para ser llamado a juicio, y la sentencia de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez, toda vez que nunca se le notificó ni se le emplazó en su único domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, ubicado en calle Orizaba número ciento ochenta y ocho, departamento doscientos cuatro, en la Colonia Roma Norte, Distrito Federal, C.P. 06700, para que compareciera en el proceso de controversias del orden familiar, substanciado en el referido expediente; actos que estimó violatorios de las garantías contenidas en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y señaló bajo protesta de decir verdad los antecedentes de los actos reclamados; así también formuló conceptos de violación; por lo cual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de materia, y en su carácter de tercero perjudicado se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, sito en Avenida Heroico Colegio Militar número quinientos treinta y uno, esquina con Sabinos, en la Colonia Reforma, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Finalmente, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de abril de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 8 de abril de 2011.

La Secretaria Judicial del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Guadalupe Reyes García

Rúbrica.

(R.- 323958)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal
Exp. 419/06
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASA MARZAM, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO ARIESA S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente numero 419/06, mediante proveídos de fechas veintiséis de enero, dieciséis de febrero, ocho, catorce y veintinueve de marzo, todos del año dos mil once, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, ubicado en MANZANA 8, SUPERMANZANA VII, LOTE 31, COLONIA UNIDAD H.V. GUERRERO, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, tambien identificado como CALLE ANGEL RICO 1, LOTE 31, SUPERMANZANA VII, MANZANA 8, EN LA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, DELEGACION IZTAPALAPA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y fíjense en los tableros de avisos de este juzgado, ello con fundamento en los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil; sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N., precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.

México, D.F., a 1 de abril de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 324367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro el juicio ordinario mercantil número 1097/2008, promovido por Scotiabank Inverlat S. A. Institución de Banca Múltiple, contra Liliann Antunes Sáenz, se señalan las 13:00 trece horas, del 17 diecisiete de mayo, del año en curso, y se decreto sacar a remate en su primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1. Casa Habitación ubicada en la calle Manuel Pérez Coronado, número 125 ciento veinticinco, de la unidad habitacional "Las Camelinas", de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 4.00 metros, con lote número 13 trece;

Al Sur, 4.00 metros, con la calle Manuel Pérez Coronado, que es la de su ubicación;

Al Este: 24.00 metros, con lote número 15 quince;

Al Oeste: 24.00 metros, con lote número 16-B.

Base del remate: \$947,000.00 (novecientos cuarenta y siete mil pesos, 90/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 tres edictos en los estrados de este juzgado, dentro el término de 9 nueve días, y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 16 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 323709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio Ordinario Mercantil número 405/2008, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, frente a BLANCA ALICIA GONZALEZ RAMIREZ, se señalaron las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de mayo del año en curso, para que se lleve a cabo en este Juzgado la Audiencia Pública de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

Unico.- La casa marcada con el número 50 cincuenta, construida sobre el lote 4 cuatro, de la manzana 4 cuatro ubicado en la calle Tajumulco en el Fraccionamiento Montaña Monarca III conocido comercialmente como Residencial del Valle ubicado en el Ejido de Jesús del Monte Tenencia de Santa María de Guido del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 18.66 metros con el lote 3; al sur, 16.99 con lote 5; al este, 11.62 con Av. Montaña Monarca; y al oeste, 11.50 metros, con la calle de su ubicación, con una superficie total de 204.94 metros cuadrados.-

VALOR PERICIAL TOTAL.- \$2'050,000.00 DOS MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.-

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Morelia, Mich., a 15 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

C. Indra Rodríguez Uribe

Rúbrica.

(R.- 323711)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco
Primera Secretaría
Expediente 145/2007
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha uno de diciembre del año dos mil diez, veinticinco de enero del año dos mil once y cuatro de abril del dos mil once, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EDUARDO TEPALT CERVANTES Y MOISES TEPALT ALARCON EN CONTRA DE SERGIO MONTES MEDINA, AGUSTIN REYES ANGON, REBECA REYES ANGON Y ANTONIO ELISEO REYES ANGON, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble ubicado en:

AMADO NERVO, NUMERO 16 DIECISEIS, COLONIA DARIO MARTINEZ, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO registrado en el libro primero de la sección primera de la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, inscrito bajo la partida numero 557 quinientos cincuenta y siete, volumen 91 noventa y uno, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve

Se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$752,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los avaluos practicados por los peritos de los litigantes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiendo anunciar la venta del mismo por edictos que se fijen por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda no menos de cinco días.

Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán
Rúbrica.

(R.- 324420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara Jal.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

Fuente de trabajo que se ubicaba en Jardín de las Clavelinas número 1262, colonia Jardines del Vergel en Zapopan, Jalisco.

Mediante demanda de garantías presentada el día veinte de agosto de dos mil diez, Lidia Celia Enciso Plascencia, en su carácter de apoderada especial de Miguel Angel Heredia Ramírez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Laudo de fecha 16 de Marzo del 2010, dictado por la H. Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje(...)"; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1021/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 29 de marzo de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 324469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara Jal.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

Fuente de trabajo denominada "Arte Jucassy", que se ubicaba en la calle 16 de Septiembre, número 157-C, zona Centro en Tonalá, Jalisco.

Mediante demanda de garantías presentada el día veintiuno de septiembre de dos mil diez, Juan Francisco Asencio Dávila, Marco Antonio Pérez Barragán, José Luis Castañeda Barrera y Carlos Martín Ruíz López, en su carácter de apoderados especiales de Claudia Patricia López Barragán solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Señalo como acto reclamado la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día 01 de Marzo del año 2010."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1157/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 29 de marzo de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 324471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81, FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

TERCERO PERJUDICADO.

OMAR JAVIER GONZALEZ AYUB.

En los autos del juicio de amparo número 922/2010-IV, promovido por YAZMIN HAMUD ESCARCEGA, por su propio derecho y en representación de su menor hijo JALIL JAIRELDIN GONZALEZ AYUB HAMUD, contra actos de la PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA y JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; en el que se señala como tercero perjudicado a OMAR JAVIER GONZALEZ AYUB, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 18 de abril de 2011.
La Secretaria en funciones de Juez de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Lic. Zenaida Díaz Flores
Rúbrica.

(R.- 324674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MORELIA, MICHOACAN
CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 543/2008, promovido por los endosatarios en procuración del Ingeniero SOTERO SAMUEL FERNANDEZ TORRES, frente a JUAN MANUEL VIDALES LOPEZ, se ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Parte alícuota correspondiente al demandado JUAN MANUEL VIDALES LOPEZ, respecto del predio rústico denominado "La Saucera", ubicado en el Municipio de Quiroga, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con una longitud de 70.10 setenta metros diez centímetros, colindando con LUIS SERVIN; AL SUR, con una longitud de 490.00 cuatrocientos noventa metros con ANTONIO RANGEL Y JESUS ALBA; AL ORIENTE, con una longitud de 222.00 doscientos veintidós metros, con CARMEN ESPINO RANGEL; AL PONIENTE, con una longitud de 205.00 doscientos cinco metros con Zona Federal Lago de Patzcuáro; con una superficie total de 15-00-00.00 Quince Hectáreas.

Debiendo servir como base a dicha almoneda la cantidad de \$372,093.75 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

El remate tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 15 quince de junio del año en curso, en la secretaría de este juzgado.-

Convóquese postores, mediante la publicación de 1 un solo edicto en los estrados del Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 19 de abril de 2011.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 324693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO 1567/2010-III.

En los autos del Juicio de Amparo principal 1567/2010-III, promovido por Wilibaldo Padilla Magaña, contra actos del Juez Décimo Tercero Civil de Partido y de la Registradora Pública Suplente de la Propiedad y del Comercio, ambos con residencia en esta ciudad, reclamando, esencialmente, en el embargo de la finca construida sobre el lote de terreno 340, manzana 15, Primera Sección, de la calle Hacienda de Bledos, fraccionamiento Jardines del Campestre de esta ciudad y sus consecuencias legales. Los que consideró violatorios de las garantías contenidas en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, donde se señaló a María Pérez Avilez, con el carácter de tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse a través de quien legalmente la represente ante este tribunal federal, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en esta localidad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 25 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Fernanda Goretta Avila González

Rúbrica.

(R.- 324710)

Sinaloa
Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sin.
Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil
Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1672/2005, formado al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL (PAGO DE PESOS), promovido por PROMOTORA DINSA, S.A. DE C.V., por conducto de sus endosatarios en procuración, en contra del C. JOSE LUIS CERVANTES VALENZUELA, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción (casa habitación), marcado con el número 24, de la manzana 7, ubicado en Calle Vasco de Quiroga número 4423, del Fraccionamiento La Conquista, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa; con una superficie de 97.34 metros cuadrados según escrituras, Clave Catastral número 7000-022-259-024-1; cuyos datos registrales son: Inscripción número 120, libro 1258, Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.20 metros y colinda con lote número 20; y AL SUR: 6.20 metros y colinda con calle Vasco de Quiroga; AL ORIENTE: 15.70 metros y colinda con lote número 23; y AL PONIENTE: 15.70 metros y colinda con lote número 25. La postura legal del inmueble, es la cantidad de \$326,666.66 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), dicha suma es el importe de las dos terceras partes del avalúo que obra agregado en autos.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 sur, Palacio de Justicia Edificio "B", Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 13:00 horas del día 18 dieciocho de mayo de 2011 dos mil once.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese por tres veces, dentro del termino de nueve días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la Tabla de avisos de este Juzgado; utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, debiéndose realizar la última publicación por lo menos cinco días hábiles antes de la audiencia.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 29 de marzo de 2011.
C. Secretario Segundo
Lic. Jesús Manuel García Ruiz
Rúbrica.

(R.- 324007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES:

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 891/2008, que sobre pago de pesos, promueve AZANARA OCHOA FRANCO frente TOBIAS VALENCIA EQUIHUA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 6 seis de Junio de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.- Un Predio Urbano con casas habitación, actualmente ubicado en la calle Nueva Italia lote 7, manzana 3 del fraccionamiento Ampliación Solidaridad del Municipio de Morelia, Michoacán, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE, 16.00 metros con calle sin nombre, que es la de su ubicación; AL SUR, 16.00

metros, con lote 6; AL ORIENTE 6.00 metros, con lote 8; AL PONIENTE 6.00 metros con calle antes sin nombre, ahora calle Nueva Italia de su ubicación, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con un valor de \$296,200.00 doscientos noventa y seis mil doscientos pesos.

2.- Un Predio Urbano con Casa Habitación, actualmente ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines Lote 4, Manzana XXXVII del Fraccionamiento Solidaridad del Municipio de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 5.93 metros con calle Adolfo Ruiz Cortines de su ubicación; AL SUR, 06.00 METROS, CON LOTE 18; AL ORIENTE 16.00 metros, con lote 3; AL PONIENTE 16.00 metros, con lote 5, con una superficie de 95.00 metros cuadrados, con un valor de \$344,750.00 trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos.

3.- Un Predio Urbano con Casa Habitación, actualmente ubicado en la calle de su ubicación, lote 3, Manzana G, Fraccionamiento Loma Dorada, del Municipio de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 9.00 metros con la Propiedad Privada; AL SURESTE, 9.00 metros, con calle de su ubicación; AL NORESTE 15.10 metros, con lote 4; AL SUROESTE, 15.80 metros, con lote número 2, con una superficie de 138.92 metros cuadrados con un valor de \$382,554.00 trescientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos.

4.- Un Predio Urbano con Construcción, actualmente ubicado en la calle Villas del Sol, lote 6, Manzana 1, fraccionamiento Valle Dorado del Sur municipio de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 7.50 metros con propiedad privada; AL SURESTE, 7.50 metros, con calle de su ubicación; AL NORESTE, 15.90 metros, con lote 7; AL SUROESTE 15.54 metros, con lote 5; con una superficie de 117.67 metros cuadrados con un valor de \$203,018.50 doscientos tres mil dieciocho pesos con cincuenta centavos.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 veces dentro de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y segundo dentro del plazo en mención en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 4 de abril de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 324041)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número 0614/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MILLENIUM TEXTIL CORPORATION S.A. DE C.V., JULIAN SEBASTIAN HADDAD TANUS y HENETT HADDAD TANUS. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil once, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre los bienes inmuebles consistentes en la parte proporcional (sic) del predio ubicado en la AVENIDA CITLALTEPETL NUMERO TREINTA Y NUEVE, COLONIA MALINTZI, CODIGO POSTAL 72210, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO, MANZANA ONCE, COLONIA GRANJAS MALINTZI, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA BAJO EL FOLIO REAL 61384 DEL INDICE MAYOR y la parte proporcional (sic) del predio ubicado en la AVENIDA CITLALTEPETL NUMERO TREINTA Y NUEVE, COLONIA MALINTZI, CODIGO POSTAL 72210, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE, MANZANA ONCE, COLONIA GRANJAS MALINTZI, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA CON FOLIO REAL 72292 DEL INDICE MAYOR, PARTIDA 660, LIBRO UNO, TOMO 546, FOJA 183 VUELTA, sirviendo de base para el remate del primer inmueble mencionado la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ONCE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL y para el segundo la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL VEINTE PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido conforme al avalúo del perito Tercero en Discordia conforme a lo ordenado en líneas que anteceden, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades respectivamente, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria al Código de Comercio, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de audiencia un término que no sea menor de cinco días de conformidad con lo dispuesto en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil con relación al artículo 1411 del Código de Comercio. Toda vez que los inmuebles se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta.- Conste Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Rogelio Samperio Zavala

Rúbrica.

(R.- 324320)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLERO DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO GUANAJUATO, GTO., Y TABLERO DE AVISOS O PUERTA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO; ANUNCIANDO VENTA CUARTA ALMONEDA BIENES INMUEBLES EMBARGADOS JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 93/2006 PROMUEVE LIC. FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ CONTRA VILLA DE CARDENAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE REGIMEN ILIMITADO Y OTROS, SOBRE CUMPLIMIENTO CONTRATO CREDITO HABILITACION O AVIO Y OTRAS RECLAMACIONES, CONSISTENTE:

1.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA 10, ZONA 2, UBICADO POBLADO DE LA NORIA, MUNICIPIO IRAPUATO, GTO., SUPERFICIE 1449.49 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 32.57 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE 46.98 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUR 32.43 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y OESTE 42.64 METROS CON SOLAR 3, VALOR \$1'000,944.00 UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUO ACTUALIZADO PERITO DESIGNADO ACTOR, CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE DE CUARTA ALMONEDA.

2.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 9, MANZANA 11, ZONA 1, UBICADO EN POBLADO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A GUANAJUATO, GTO., SUPERFICIE 1583.65 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE 34.71 METROS CON SOLAR 3; SURESTE 34.76 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUROESTE 51.12 METROS CON SOLAR 10, Y OESTE 19.42 CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE 34.52 EN LINEA QUEBRADA CON SOLAR 20, VALOR \$512,892.00 QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUO ACTUALIZADO PERITO DESIGNADO ACTOR, CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE DE CUARTA ALMONEDA; ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO JUZGADO SEGUNDO CIVIL, IRAPUATO, GTO, DIA 26 MAYO 2011 A LAS 13:00 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL CANTIDAD CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO A INMUEBLES CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

Irapuato, Gto., a 15 de abril de 2011.

La Secretaria Juzgado Segundo Civil de Irapuato, Gto.

Lic. Jannelt López Moreles

Rúbrica.

(R.- 324686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

SE SEÑALAN LAS 13:00-TRECE HORAS DEL DÍA 27-VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 845/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ADOLFO CANTU GARZA EN CONTRA DE RICARDO MALDONADO GONZALEZ Y SANDRA NATALIA ROJAS SANCHEZ PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO A LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 49 CUARENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA NUMERO 158 CIENTO CINCUENTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN RAFAEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2. CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 3 TRES; AL SUR MIDE 7.00 SIETE METROS DANDO FRENTE A LA CALLE PERLA; AL ESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 48 CUARENTA Y OCHO; Y AL OESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 50 CINCUENTA. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE AVENIDA PENINSULA IBERICA; AL SUR PERLA; AL ORIENTE GRANITO Y AL PONIENTE DIAMANTE. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4305 CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO, DE LA CALLE PERLA. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON NUMERO 883, VOLUMEN 111, LIBRO 19, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE DE FECHA 4-CUATRO DE FEBRERO DE 1998-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$344,500.04 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$229,666.69 (DOSCIENOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, EN VIRTUD DE QUE LA PARTE ACTORA SE ALLANO AL MISMO. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILES TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL ES EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON DOY FE.

Monterrey, N.L., a 13 de abril de 2011.
El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del
Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Pedro Mayorga García
Rúbrica.

(R.- 324268)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 126/2005, promovido por RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE vs. ENRIQUE GARZA JUAREZ, existe entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal a ocho de abril del año dos mil once.- Agréguese a su expediente el escrito de MARTHA ADRIANA FERNANDEZ PACHECO, APODERADA DE LA PARTE ACTORA. Como lo solicita se aclara el proveído de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, solo por lo que se refiere a la ubicación del inmueble motivo del remate en primera almoneda siendo el correcto: LOTE NUMERO SIETE, DE LA MANZANA XXI DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, CUARTA SECCION, Y CONSTRUCCIONES AHI EXISTENTES, MARCADAS CON EL NUMERO CUATRO (4) DE LA CALLE DE VALLE DE LOS OLIVOS, FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, aclaración que forma parte integral del auto de remate de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, quedando intocado el demás contenido de dicho proveído. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa, autoriza y da Fe.- DOY FE. - México, Distrito Federal a treinta y uno de marzo del año dos mil once. - Agréguese a sus autos el escrito de MARTHA ADRIANA FERNANDEZ PACHECO, APODERADA DE LA PARTE ACTORA. Se tiene a la promovente exhibiendo certificado de gravámenes debidamente actualizado del inmueble embargado en autos. Y visto el estado de los autos con fundamento en los artículos 469, 472 y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en autos ubicado en LOTE NUMERO SIETE, DE LA MANZANA XXI, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMA DE VALLE ESCONDIDO, CUARTA SECCION" MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por TRES VECES EN NUEVE DIAS, los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días. Sirviendo de base para el remate la suma de \$3,328,500.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es precio de avalúo y es postura legal. Se convocan postores. Y para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda del inmueble embargado en autos se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Toda vez que el bien embargado se encuentra fuera de esta ciudad gírese atento exhorto AL JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en su auxilio se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad y para tales efectos elabórese los edictos correspondientes por conducto del personal de apoyo de este juzgado bajo su más estricta responsabilidad en el término de ley. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ante la Secretaria de acuerdos "B" con quien actúa y da Fe.- Doy Fe.

PARA QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES EN NUEVE DIAS, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

México, D.F., a 15 de abril de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Juanita Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 324706)

AVISOS GENERALES

GRUPO AUTOMOTRIZ PALSA, S.A. DE C.V.
GENERAL ENRIQUE CARROLA ANTUNA S/N
ENTRE ZARCO Y CARLOS LEON DE LA PEÑA
ZONA CENTRO
34000-DURANGO, DGO.
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto a las 10:00 A.M., del día 26 de mayo del presente año, asamblea que se efectuará en el domicilio de la sociedad ubicado en boulevard Enrique Carrola Antuna sin número, entre Zarco y Carlos León de la Peña, Zona Centro, de la Ciudad de Durango, Dgo., a efecto de desahogar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura e instalación de la Asamblea.
2. Conocer y decidir sobre la propuesta de reformas a los estatutos o cláusulas del contrato social para establecer las reglas para la transmisión de las acciones y el establecimiento o no, en su caso, de que se requiera autorización del Administrador Unico y del derecho al tanto a favor de los accionistas.
3. Propuesta para modificar la cláusula cuarta del contrato social para establecer que la duración de la sociedad sea por tiempo indefinido.
4. Propuesta para modificar la cláusula décima segunda de la escritura constitutiva con la finalidad de que puedan hacerse las publicaciones de las convocatorias para las Asambleas de Accionistas ya sea Ordinarias o Extraordinarias, indistintamente en el Diario Oficial de la Federación como está actualmente pactado o, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
5. Designación de la persona a quien se encargue de la protocolización del acta que se levante de esta Asamblea.

En caso de no existir quórum para la celebración de la Asamblea en el día y hora fijada para el primer citatorio, esta convocatoria servirá asimismo para citar a los accionistas para las 11:30 A.M., del día 26 de mayo del presente año, para la celebración de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, haciéndoles saber a los accionistas que la asamblea se verificará con los que estén presentes y los acuerdos serán válidos aun para los ausentes y los disidentes.

Atentamente
Durango, Dgo., a 15 de abril de 2011.
Administrador Unico
Lic. Angel del Palacio Elizondo
Rúbrica.

(R.- 324636)

SANLUIS CORPORACION, S.A.B. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS PARA EL EJERCICIO DE SU DERECHO PREFERENTE
PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES QUE SE EMITEN POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Se comunica a los titulares de acciones representativas del capital social de SANLUIS Corporación, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), que en virtud de las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de abril de 2011, por virtud de la cual se acordó aumentar la parte mínima fija del capital social de la Sociedad, mediante la emisión de 30'413,616 nuevas acciones ordinarias de la serie "A", sin expresión de valor nominal, de la clase I, representativas de la parte fija del

capital social, en ejercicio del derecho de preferencia que les otorga el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo noveno de los estatutos sociales, podrán suscribir y pagar durante un término de quince días naturales que correrán a partir del día de la publicación de este aviso, las nuevas acciones de la serie "A", en proporción a su tenencia accionaria.

El capital social de la Sociedad se encuentra representado por 289'729,708 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la clase I, representativas de la parte fija del capital social, de las cuales 147'762,156 acciones corresponden a la serie "A", con pleno derecho de voto, 70'983,776 acciones corresponden a la serie "B", con pleno derecho de voto y 70'983,776 acciones corresponden a la serie "C", sin derecho de voto.

Los titulares de acciones representativas del capital social de la Sociedad podrán suscribir y pagar las 30'413,616 nuevas acciones ordinarias de la serie "A", sin expresión de valor nominal, de la clase I, representativas de la parte fija del capital social, en proporción a su tenencia accionaria, a razón de 0.1049723765296 de una nueva acción serie "A" por cada una de las 289'729,708 acciones actualmente en circulación a un valor equivalente en pesos, Moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, a la suma de EUA \$1.578240483 dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América por acción, aplicando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publica diariamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación y que rija en la fecha en la que venza el plazo de los quince días naturales antes mencionado, en el entendido de que conforme a los términos de las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas, por cada nueva acción pagada, se aportará la cantidad de \$0.0961159639522 pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos al capital social y el excedente de dicha cantidad se considerará como prima en colocación de acciones.

Los titulares de acciones representativas del capital social de la Sociedad que manifiesten en forma fehaciente su intención de ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar las nuevas acciones, tendrán derecho a recibir una nueva acción de la serie "A" por cada 9.52631571333 acciones de la serie "A" en circulación de que sean titulares o una nueva acción de la serie "A" por cada 4.76315785667 Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables representativos de las series "B" y "C" en circulación de que sean titulares.

El precio de suscripción deberá ser pagado en efectivo, en una sola exhibición, en pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, precisamente contra la suscripción correspondiente. Los accionistas que deseen suscribir y pagar las nuevas acciones, deberán hacerlo a través de las instituciones depositantes en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con las que mantengan la custodia de los títulos correspondientes; en el caso de los títulos de acciones que no se encuentran depositados en la Institución citada, el pago deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Monte Pelvoux 220, piso 8, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, Distrito Federal, contra la presentación del título correspondiente, en días y horas hábiles. El derecho de suscripción preferente a que se refiere este aviso es intransferible.

Conforme a las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas, una vez transcurrido el plazo indicado para el periodo de suscripción a que se refiere este aviso, si aún quedasen acciones sin suscribir por los accionistas, éstas podrán ser suscritas y pagadas por aquellos terceros previamente aprobados o designados por su calidad por el Consejo de Administración o el Comité de Auditoría de la Sociedad o por sus delegados; debiendo quedar depositadas en la Tesorería de la Sociedad, hasta en tanto no se suscriban por los accionistas de la Sociedad o por terceros previamente aprobados o designados por el Consejo de Administración o el Comité de Auditoría o por sus delegados.

Por último, en términos del artículo séptimo de los estatutos sociales, las nuevas acciones serie "A" sólo podrán ser suscritas por: **a)** Personas físicas de nacionalidad mexicana; **b)** Sociedades mexicanas cuya escritura social contenga cláusula de exclusión de extranjeros y que en todo tiempo tuvieren la totalidad de su capital suscrito por mexicanos, de las que sólo podrán ser socios o accionistas personas físicas mexicanas y/o

sociedades mexicanas cuya escritura social contenga a su vez, cláusula de exclusión de extranjeros; **c)** Instituciones de crédito, Instituciones Mexicanas de Seguros y Fianzas y Sociedades Mexicanas de Inversión que operen conforme a las leyes respectivas al amparo de concesiones o autorizaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la autorización que ésta les expida para el efecto y que sean consideradas para efectos legales, como inversionistas cien por ciento mexicanas; **d)** Fideicomisos para fondos de asignación u opción de compra o suscripción de acciones y/o planes de retiro, jubilación o pensiones para empleados y/o trabajadores mexicanos y fideicomisos cuyos beneficiarios sean cualquiera de las personas a que se refieren los incisos anteriores; y **e)** Personas morales a que se refieren las fracciones segunda, cuarta y quinta del Artículo Veinticinco del Código Civil para el Distrito Federal, cuya escritura social contenga la cláusula de exclusión de extranjeros y que en todo tiempo tuvieren la totalidad de su capital suscrito por mexicanos, de las que sólo podrán ser socios o accionistas personas físicas mexicanas y/o sociedades mexicanas cuya escritura social contenga a su vez, cláusula de exclusión de extranjeros.

México, D.F., a 26 de abril de 2011.

Delegado de la Asamblea

Gustavo Zenizo González

Rúbrica.

(R.- 324709)

SERVICIOS ESPECIALIZADOS A B P

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 18 de abril de 2011.

Liquidador

Norma Angélica González Platas

Rúbrica.

(R.- 324711)

ASESORES JURIDICO INTERNACIONAL S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 19 de abril de 2011.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 324712)

COMPLEJO AGROCONSTRUCTOR

CACTUS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 4 DE MARZO DE 2011

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 10 de marzo de 2011.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 324713)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS SIGUIENTES NORMAS DE REFERENCIA

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: **\$ 1,172.00**

Ejemplar de una sección del día: **\$ 11.00**

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
NRF-032-PEMEX-2011	Sistemas de tubería en plantas industriales-diseño y especificaciones de materiales. (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-032-PEMEX-2005 del 18 de marzo de 2006)
NRF-117-PEMEX-2011	Sistemas de intercomunicación y voceo para instalaciones industriales.

	(Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-117-PEMEX-2005 del 17 de Sept. de 2005)
NRF-126-PEMEX-2011	Anodos de aluminio. (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-126-PEMEX-2005, del 17 de Sept. de 2005)
NRF-128-PEMEX-2011	Redes de agua contra incendio en instalaciones industriales terrestres. Construcción y pruebas. (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-128-PEMEX-2007 del 5 de enero de 2008)
NRF-146-PEMEX-2011	Tableros de distribución en media tensión. (Esta Norma de Referencia, cancela y sustituye a la NRF-146-PEMEX-2005 del 17 de Sept. de 2005)
NRF-150-PEMEX-2011	Pruebas hidrostáticas de tubería y equipos. (Esta Norma de Referencia, cancela y sustituye a la NRF-150-PEMEX-2005, del 17 de Sept. de 2005)
NRF-251-PEMEX-2011	Equipo de protección contra sustancias químicas.
NRF-272-PEMEX-2011	Motogeneradores para generación eléctrica en plataformas marinas deshabitadas.

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su Sesión 80 del 24 de marzo de 2011.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los proyectos de normas de referencia NRF-117, NRF-126, NRF-128, NRF-150 y NRF-272, se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2010 y las NRF-032 y NRF-251 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2010, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité.

En virtud de que en el caso de los proyectos NRF-126, NRF-128, NRF-150, y NRF-272, no se recibieron comentarios y en el caso de la Modificación 1 de la NRF-032, Modificación 1 de la NRF-117, Modificación 1 de la NRF-146 y en el proyecto NRF-251 se atendieron los comentarios recibidos, se declara la Vigencia de las Normas de Referencia listadas, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-032-PEMEX-2011	SISTEMAS DE TUBERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES-DISEÑO Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-032-PEMEX-2005 del 18 de marzo de 2006)
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de los servicios de ingeniería para el diseño y especificaciones de materiales de los sistemas de tuberías de las plantas industriales terrestres y costa fuera de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance Esta Norma de Referencia cubre los requerimientos mínimos aplicables a la ingeniería de diseño y especificaciones de los materiales de las tuberías utilizadas en los procesos que se llevan a cabo en las instalaciones industriales terrestres y costa fuera de PEP, Refinerías, Plantas Petroquímicas, Centros Procesadores de Gas, Plantas Criogénicas, Terminales de Almacenamiento y Distribución relacionadas con los procesos mencionados, Estaciones de Bombeo y Compresión de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. El contenido establece además, especificaciones técnicas para materiales de tubería, conexiones y accesorios que se utilizan en los procesos mencionados para todos los fluidos donde se incluye aceite crudo y gas como materia prima, productos intermedios y productos terminados del petróleo y el gas, así como fluidos criogénicos, sólidos fluidizados (catalizadores), desfuegos y los servicios auxiliares como vapor, aire, agua y gas combustible, entre otros. Este alcance se limita a las instalaciones industriales que se encuentran delimitadas por la barda poligonal. En las instalaciones industriales existentes también es de aplicación y carácter obligatorio esta norma tanto para reparaciones, como modificaciones y ampliaciones. Cuando se sustituya o reemplace alguna de	

las partes de las instalaciones existentes y que mantengan los requerimientos del diseño original, éstas se deben definir como dentro de especificación; así mismo, se debe buscar la modernización de instalaciones, la cual debe cumplir con los requerimientos establecidos en esta norma de referencia.

Esta norma no aplica para tuberías de potencia (fluxería), calderas, recipientes, cambiadores de calor, calentadores a fuego directo y a ductos de transporte con requerimientos de diseño con el ASME B31.4 y ASME B31.8.

Esta norma cancela y sustituye a la NRF-032-PEMEX-2005, editada el 18 de marzo de 2006.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia, no tiene concordancia con normas oficiales mexicanas, normas mexicanas ni internacionales.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-117-PEMEX-2011	SISTEMAS DE INTERCOMUNICACION Y VOCEO PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-117-PEMEX-2005 del 17 de septiembre de 2005)
Objetivo Establecer los requisitos para el desarrollo de la ingeniería, suministro e instalación de los sistemas de intercomunicación y voiceo en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance Esta Norma de Referencia establece las especificaciones y los requerimientos, para el desarrollo de la ingeniería de diseño, adquisición e instalación de los sistemas de intercomunicación y voiceo para las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta norma cancela y sustituye a la NRF-117-PEMEX-2005 de septiembre de 2005. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma no coincide con ninguna norma nacional o internacional.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA								
NRF-126-PEMEX-2011	ANODOS DE ALUMINIO (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-126-PEMEX-2005 del 17 de septiembre de 2005)								
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de ánodos de aluminio para la protección catódica de ductos y estructuras sumergidas en agua de mar o alojadas en el lecho marino. Alcance Esta Norma Referencia establece la metodología para muestreo, control de calidad, inspección, pruebas de laboratorio y requisitos de aceptación, que deben cumplir los ánodos de aluminio, empleados en los sistemas de protección catódica para proteger contra la corrosión las Instalaciones y los Sistemas de Transporte de Hidrocarburos por Ducto costa afuera y en ambiente marino de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios: Esta Norma de Referencia adopta los requisitos establecidos en la Norma ISO 15589-2:2004, en lo relacionado con material; composición química; Inspección física externa e inspección interna del ánodo de aluminio, con las modificaciones y adiciones que se indican en los numerales 8.1 y 8.2 de esta NRF. Esta Norma de Referencia no aplica para: diseño, instalación y mantenimiento de los sistemas de protección catódica con ánodos de aluminio de las Instalaciones y Sistemas de Transporte de Hidrocarburos por Ducto costa afuera y en ambiente marino de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, lo cual está contenido en la NRF-047-PEMEX-2007. Esta norma aplica para la adquisición directa o como procura en obras. Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-126-PEMEX-2005. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta norma concuerda parcialmente con la norma: NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo para la inspección por atributos parte 2: métodos de muestreo, tablas y gráficas". Esta Norma concuerda parcialmente con la Norma ISO 15589-2:2004 conforme se establece a continuación:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ISO 15589-2:2004 Numeral</th><th>NRF-126-PEMEX-2011 Numeral</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8.3</td><td>8.1.3</td></tr> <tr> <td>8.4</td><td>8.1.1</td></tr> <tr> <td>9.9</td><td>8.2.3.1</td></tr> </tbody> </table>		ISO 15589-2:2004 Numeral	NRF-126-PEMEX-2011 Numeral	8.3	8.1.3	8.4	8.1.1	9.9	8.2.3.1
ISO 15589-2:2004 Numeral	NRF-126-PEMEX-2011 Numeral								
8.3	8.1.3								
8.4	8.1.1								
9.9	8.2.3.1								

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-128-PEMEX-2011	REDES DE AGUA CONTRA INCENDIO EN INSTALACIONES INDUSTRIALES TERRESTRES. CONSTRUCCION Y PRUEBAS (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-128-PEMEX-2007 del 5 de enero de 2008)
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de los servicios de construcción y pruebas de las redes de agua contra incendio en instalaciones industriales terrestres de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance Esta Norma de Referencia aplica a las instalaciones industriales terrestres de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y cubre desde la succión, bombas contra incendio, monitores, hidrantes, gabinetes para mangueras, tomas para camión y siamesa, sistemas de aspersión y rociadores, cámaras de espuma, sistema neumático de tapón fusible, hasta el sistema de presión balanceada, incluyendo sus conexiones correspondientes. Esta Norma de Referencia aplica a todos los proyectos nuevos de construcción de redes de agua contra incendio, así como a los proyectos de modernización, rehabilitación, reparación y modificación de redes contra incendio existentes. Este documento incluye los criterios y lineamientos que permiten definir la instalación y pruebas de las redes de agua contra incendio, en base a las condiciones y restricciones de aplicación para cada instalación. No cubre los requisitos técnicos para la elaboración de la ingeniería de diseño, ni las especificaciones del equipo de bombeo, materiales y accesorios de las redes de agua contra incendio de las instalaciones industriales terrestres de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Este documento no contempla los requisitos técnicos para la contratación de los servicios de ingeniería de diseño, especificación, construcción y pruebas de las redes de agua contra incendio en instalaciones costa fuera. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Nacional (NOM y/o NMX) e internacional al momento de su elaboración.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-146-PEMEX-2011	TABLEROS DE DISTRIBUCION EN MEDIA TENSION (Esta Norma de Referencia, cancela y sustituye a la NRF-146-PEMEX-2005 del 17 de septiembre de 2005)
Objetivo Establecer las características, los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de Tablero en Media Tensión a operar en sistemas eléctricos en 4, 16 o 13,8 kV, y los componentes principales que lo integran a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos acordes a las necesidades de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, para especificar las características que se deben cumplir en el diseño, fabricación, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, documentación, garantía y capacitación de los Tableros en Media Tensión blindados (Metal-Clad), resistentes al arco, que contienen interruptores y/o arrancadores para Motores en Media Tensión, ambos en construcción blindados (Metal-Clad y resistente al arco), totalmente ensamblados en fábrica, para distribución eléctrica en 4, 16 o 13,8 kV, 3 fases, 3 hilos, 60 Hz, totalmente cerrados, servicio interior Tipo 1A de acuerdo con NMX-J-235/1-ANCE (NEMA 1A), con interruptores y/o contactores de potencia en vacío o en SF6 a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta norma cancela y sustituye a la NRF-146-PEMEX-2005, Revisión 0 del 17 de septiembre de 2005. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta NRF no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-150-PEMEX-2011	PRUEBAS HIDROSTATICAS DE TUBERIA Y EQUIPOS (Esta norma de referencia, cancela y sustituye a la NRF-150-PEMEX-2005, del 17 de septiembre de 2005)
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la contratación de los servicios para realizar Ph de tuberías, sistemas de tuberías, recipientes y equipos de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.	

Alcance

Esta NRF incluye los requisitos necesarios para realizar la Ph de tuberías, sistemas de tuberías, equipos y recipientes a presión nuevos o que ya estén en operación en centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.

Incluye la determinación de los valores de Ph y requisitos de la prueba e inspección de tubería y equipos durante la ejecución de la misma.

Esta NRF no contempla dentro de su alcance, los servicios siguientes:

I.- Ph de ductos para transporte y recolección de hidrocarburos que cumplan con la NRF-030-PEMEX-2009 y NRF-106-PEMEX-2005.

II.- Ph de calderas de potencia.

III.- Ph de tuberías y equipos cuyos diseños originales estén sustentados en documentos normativos distintos a los mencionados en esta norma.

IV.- Ph de tuberías y equipos para servicio criogénico.

V.- Determinación de la resistencia de los soportes del equipo y tuberías para la Ph.

VI.- Ph con otro fluido de prueba distinto al agua.

VII.- Ph de tuberías que integran los sistemas de drenaje por gravedad.

Esta Norma de Referencia NRF-150-PEMEX-2010, cancela y sustituye a la NRF-150-PEMEX-2005.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta NRF no tiene concordancia con normas mexicanas y/o normas o lineamientos internacionales.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-251-PEMEX-2011	EQUIPO DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS
Objetivo Establecer las especificaciones y requisitos que deben cumplir los Equipos de Protección Contra Sustancias Químicas nivel A y B que se adquiera en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance La presente Norma de Referencia establece las especificaciones que deben cumplir para la adquisición y contratación de los Equipos de protección contra sustancias químicas niveles A y B en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Quedando excluidos de esta norma los equipos de protección personal niveles C y D.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales No existe concordancia con ninguna Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana o Norma Internacional en el momento de elaborar la presente.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-272-PEMEX-2011	MOTOGENERADORES PARA GENERACION ELECTRICA EN PLATAFORMAS MARINAS DESHABITADAS
Objetivo Establecer los requerimientos técnicos y documentales que debe cumplir el proveedor para la adquisición e instalación de motogeneradores para la generación eléctrica en plataformas marinas deshabitadas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance El presente documento comprende la integración o sustitución de sus componentes, instalación, pruebas, mantenimiento y puesta en operación de motogeneradores para la generación eléctrica en plataformas marinas deshabitadas.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Nacional (NOM y/o NMX) e internacional al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 24 de marzo de 2011.

El Director Corporativo de Operaciones y Presidente del Comité de Normalización
de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 324708)